Circular No. BCE-GMPSN-2026-036-C
Quito D.M., 26 de octubre del 2026

CIRCULAR DIRIGIDA AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

El numeral 13 del artículo 36 y artículos 103 y 104 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador (BCE), establecen como funciones del BCE actuar como Administrador del Sistema Central de Pagos. En este contexto, en lo referente al feriado de los días 2 y 3 de noviembre 2026, se informa la operatividad de sus servicios:

2 y 3 de noviembre de 2026	
SISTEMAS	**SERVICIO**
Sistema de Pagos Interbancarios (SPI)	SE RECEPTA COMO DIFERIDO
Sistema de Cobros Interbancarios (SCI)	
Sistema de Pagos en Línea (SPL)	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO
Sistema de Cámara de Compensación Especializada (CCE)	
Sistema Transferencias Paquetes en Línea (TPL)	
Sistema de Recaudación Pública – SRP, (incluido SRI y SENAE)	SE RECEPTA COMO DIFERIDO
Giros al y del exterior	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO
Depósitos y retiros de especies monetarias	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO

La Cámara de Compensación de Cheques (CCC), no operará el 2 y 3 de noviembre del 2026 por lo que la liquidación del 30 de octubre de 2026 se ejecutará el 4 de noviembre del 2026.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOHN CARLOS ARROYO JACOME

John Arroyo Jácome
GERENTE DE MEDIOS DE PAGO Y SERVICIOS NACIONALES
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR